



Derecho a la justicia



Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará la justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

**Artículo 26 de la Constitución
de la República Bolivariana de Venezuela**





Derecho a la justicia



Este año continuó la reestructuración del Poder Judicial (PJ), y en consecuencia se ha destituido a funcionarios y funcionarias, y se han realizado nuevas designaciones para cubrir algunas de las vacantes. En materia de independencia del PJ, sigue sin darse muestras de una objetiva separación de poderes.

En el período objeto de estudio, en 81,81% de los casos estudiados, en los que se interpusieron pretensiones ante el PJ contra las actuaciones del Estado, tales como las del Presidente de la República, la Asamblea Nacional (AN), la Contraloría General de la República (CGR), el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Fiscalía General de la República (FGR), éstas fueron declaradas sin lugar o no se produjo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto al declararse inadmisibilidad, incompetencia, improcedencia o causa improponible, lo que no contribuye a fortalecer el control ciudadano sobre el ejercicio del poder y aleja las instituciones del pueblo.

En el presupuesto ordinario se mantuvo sobre 2% la asignación presupuestaria al Sistema de Administración de Justicia (SAJ).

Persiste la falta de celeridad procesal en los juicios. Al igual que en el período anterior, el retardo procesal de las causas es considerable, especialmente en materia penal, en la cual nuevamente se presentan protestas y autosequestros por parte de la población privada de libertad. Aún en el caso del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el retardo continúa siendo de gran magnitud.

Independencia del PJ

Amenazas a la independencia judicial

Las decisiones del TSJ que no se atienen a la Constitución, y por el contrario favorecen a las posiciones gubernamentales contrarias a la disidencia, siguen siendo una constante.

Igualmente se mantienen las actuaciones o declaraciones de funcionarios y funcionarias del TSJ, FGR, Defensoría del Pueblo (DP) que reflejan falta de independencia del PJ con respecto al Poder Ejecutivo. Como un ejemplo de ello, las palabras del magistrado Fernando Vegas Torrealba en el Discurso de Apertura del Año Judicial 2011, en el cual instó a los jueces y las juezas a construir una Venezuela socialista, realizando “*constantes programas de formación de ética bolivariana y socialista para jueces, secretarios, alguaciles y personal auxiliar*”¹.

El TSJ en varias sentencias² de la Sala Plena ha desestimado solicitudes de antejuicio contra el Presidente de la República y ha solicitado que los venezolanos y las venezolanas que soliciten que se abra un antejuicio de mérito contra el primer mandatario deben ser investigados penalmente si no fundamentan su acusación, y remite copias certificadas de la sentencia al Presidente para que éste ejerza las acciones penales que le parezcan correspondientes³. Asimismo, la Sala Plena ha declarado con lugar todas las solicitudes realizadas por la FGR de desestimación de denuncias contra el Presidente de la República⁴.

1. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA: Poder Judicial está en el deber de dar su aporte a la política de Estado que conduce a un Socialismo bolivariano y democrático [en línea] www.tsj.gov.ve/informacion/notas_de_prensa/notas_de_prensa.asp?codigo=8239
2. Sentencias N° 9 de 2010 y N° 9 de 2011, de la Sala Plena del TSJ.
3. Oscar Medina: *TSJ: la pared*. En: *El Universal*, 13.02.11, pág. 4.
4. Sentencias números 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63 y 72 de 2010, y números 1, 2, 3, 4, 5 y 42 de 2011, de la Sala Plena del TSJ.

Cuadro N° 1
Tendencia de las decisiones del TSJ en recursos contra el Presidente de la República, AN, CGR, CNE y FGR.
Período de estudio: octubre 2010-septiembre 2011

Organismo	Decisión						Total
	Inadmisible	Con lugar	Sin lugar	Improcedente para conocer	Incompetencia	Improponible	
Presidente de la República	1	0	0	19	0	0	20
AN	2	0	0	0	0	0	2
CGR	1	5	20	16	0	0	42
CNE	14	1	4	5	0	0	24
FGR	0	0	0	0	0	0	0
Total absoluto	18	6	24	30	0	0	88
Total porcentual	20,45%	6,81%	27,27%	34,09%	0%	0%	100%

Fuente: www.tsj.gov.ve. Cálculos propios.

Al igual que en el período anterior, se continúa utilizando a los funcionarios y las funcionarias judiciales como instrumento de intimidación contra las personas que realicen actos de protesta⁵, destacando las acciones tomadas contra estudiantes⁶ y miembros de organizaciones sindicales, con la circunstancia agravante de que igualmente se presiona a los jueces y juezas por cuanto existen numerosos casos en que han sido destituidos o destituidas del PJ.

En este mismo sentido hemos realizado un análisis con el fin de determinar cuáles de las decisiones del TSJ en las que se había ejercido algún recurso en contra del Presidente de la República, la AN, la CGR, el CNE o la FGR han sido declaradas con lugar y cuáles sin lugar. Para ello se han escogido

las decisiones reseñadas en la página web del TSJ (partiendo del supuesto de que se publican las que tienen mayor interés para la institución) y hemos hecho una clasificación de las mismas, de acuerdo con los criterios utilizados por el TSJ. Los resultados se muestran en el cuadro Cuadro N°1.

Del cuadro que precede se observa que sólo en 6,81% de las decisiones del TSJ, los recursos fueron declarados con lugar, y sólo en los casos en contra del CNE y la CGR, porque en los casos contra el Presidente de la República, la AN y la FGR, ni uno solo fue declarado con lugar. Por otra parte, 27,27% fue declarado sin lugar, es decir, no ha procedido la petición de quien se ha sentido amenazado en su derecho. Sólo en 34,08% (27,27% sin lugar más 6,81% con lugar) de las decisiones

- Según cifras de Provea, 2.500 personas están sometidas a procesos penales por haber participado en protestas públicas, se encuentran con medidas sustitutivas de libertad y obligadas a no hablar sobre sus casos, a no participar en otras manifestaciones públicas y a presentarse periódicamente en tribunales. Dorys Villarroel: *Recomiendan al Estado modificar el Código Penal y el de Justicia Militar*. En: *EL Nacional*, 27.08.11, pág. 3.
- De acuerdo con Diego Scharifker, presidente de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela, más de 300 estudiantes se encuentran en régimen de presentación impuesto en causas penales por ejercer su derecho a protestar. Sofía Nederr: *300 estudiantes en régimen de presentación*. En: *EL Nacional*, 13.05.11, pág. B-2.



el TSJ ha tenido un pronunciamiento de fondo; en 54,54% de las decisiones se ha referido sólo a aspectos de forma⁷.

En consecuencia el TSJ, de manera directa al declarar sin lugar los recursos, o de manera indirecta al no pronunciarse sobre el fondo, ha evadido poner límites al ejercicio de los poderes públicos, desnaturalizando así su rol de garante de los derechos de la ciudadanía frente a esos poderes.

Otro elemento que a nuestro juicio pone en riesgo la independencia del PJ es el continuo proceso de reestructuración. La Presidenta del TSJ anunció una nueva “*reforma profunda del Poder Judicial*”, la cual se realizaría aumentando el número de jueces y juezas, y corrigiendo vicios que se desprenden de leyes⁸.

La AN designó a los miembros del Tribunal y de la Corte Disciplinaria Judicial, presididos por ex diputados oficialistas, disolviendo la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial. El Tribunal y la Corte Disciplinaria recibieron

aproximadamente 200 expedientes de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial⁹.

Durante el período objeto del presente informe, el TSJ dejó sin efecto las designaciones de 67 juezas y jueces provisorios, y se suspendió a 40 titulares sin goce de sueldo¹⁰. Igualmente, se ha jubilado a 24¹¹ jueces y juezas¹². En 2010, la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración dictó 106 decisiones definitivas, de las cuales 97 son sancionatorias y 9 absolutorias. De acuerdo al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) correspondiente a ese año, se destituyó a 24,32% de jueces y juezas provisorios, 21,62% de temporales, 27,02% de titulares, 5,40% de accidentales y 21,62% de otros jueces y juezas¹³.

Cabe destacar que en relación con las destituciones de jueces y juezas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 01.07.11 dictó sentencia en el caso de Mercedes Chocrón Chocrón, quien fue destituida de su cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Penal

7. Al comparar estas cifras con las del Informe Anual 2009-2010 de Provea, se observa que ha aumentado el porcentaje de casos que son decididos basándose en elementos de forma, disminuyendo los pronunciamientos sobre el fondo de la causa.
8. Ricardo Márquez: *Habrá reforma profunda del Poder Judicial para mejorarlo*. En: *Últimas Noticias*, 06.04.11, pág. 1.10.
9. Vanessa Davies: *El 16 de septiembre comenzarán a trabajar los jueces que juzgarán a los jueces*. En: *Correo del Orinoco*, 12.09.11, pág. 14.
10. Datos tomados de las palabras de Luisa Estella Morales en el Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve. Edgar López. *1.479 jueces del país no gozan de estabilidad en sus cargos*. En: *El Nacional*, 24.02.11, pág. 4.
11. Entre ellos están Ingrid Bohórquez, quien tenía los casos del ex Prefecto de Caracas y diputado Richard Blanco, por presuntamente agredir a unos policías durante una marcha en agosto de 2009; de Jesús Orangel García, magistrado de la Corte de Apelaciones de Caracas, quien tenía el caso relacionado con el financiamiento internacional que recibió la organización Súmate, y el de la masacre de los estudiantes universitarios en el barrio Kennedy; y de Carmen Amelia Chacín, quien condenó al general Carlos Alfonso Martínez por haber encabezado una manifestación frente a la Comandancia de la Guardia Nacional en 2003.
12. Juan Francisco Alonzo: *El TSJ removió a más de 20 jueces en el último mes*. En: *El Universal*, 29.12.10, pág. 12.
13. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe Anual 2010. 07.03.11.



Cuadro N° 2
Presupuesto por organismo

Año	TSJ	MP	Total
2001	509.590,80	136.708,20	646.299,00
2002	589.790,00	189.466,10	779.256,10
2003	680.018,70	229.742,10	909.761,10
2004	742.020,032	250.965,63	992.985,66
2005	1.381.326,70	343.814,50	1.725.141,20
2006	1.891.296,85	521.549,30	2.412.846,15
2007	2.744.553,57	710.722,29	3.455.275,86
2008	3.255.911,08	794.214,40	4.050.125,48
2009	4.381.180,10	1.081.873,22	5.463.053,32
2010	3.682.426,65	1.023.545,94	4.705.972,59
2011	4.728.012,80	1.371.839,21	6.099.852,01

Fuente: Leyes de Presupuesto 2001 al 2011. Total: Elaboración y cálculos propios. A partir de 2001 el TSJ integra los fondos del Consejo de la Judicatura-Fuente: Estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas el 03.02.03, después de haber realizado inspección ordenada por la CIDH a favor del General de División (Guardia Nacional) Carlos Rafael Alfonso Martínez. En dicha sentencia, la Corte ordenó la reincorporación de la ciudadana en referencia a un cargo similar al que desempeñaba, así como el pago de indemnización compensatoria y daños morales¹⁴.

Asignación del presupuesto. Autonomía financiera y suficiencia de recursos

Se mantiene la asignación presupuestaria no menor a 2% del presupuesto ordinario nacional para el sistema de administración de justicia (SAJ), según el artículo 254 de la Constitución.

14. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Sentencia del 01.07.11. Caso: Chocrón Chocrón vs. Venezuela (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas).

15. Juan Francisco Alonzo: *El TSJ removió a más de 20 jueces en el último mes*. En: *El Universal*, 29.12.10, pág.12.

Cuadro N° 3
Porcentaje del presupuesto del SAJ
en el Presupuesto Ordinario de la Nación

Año	Total Presupuesto	% SAJ
2001	646.299,00	2,30
2002	779.256,10	2,46
2003	909.761,10	2,19
2004	992.985,663	2,00
2005	1.725.141,20	2,49
2006	2.412.846,15	2,67
2007	3.455.275,86	3,00
2008	4.050.125,48	2,94
2009	5.463.053,32	2,60
2010	4.705.972,59	2,95
2011	6.099.852,01	2,98

Fuente: Leyes de Presupuesto de 2001 a 2011. Total: elaboración y cálculos propios.

Durante los últimos 10 años la evolución del presupuesto se expresa como se muestra en el Cuadro N°2.

Porcentualmente la evolución del presupuesto del SAJ en relación al Presupuesto Ordinario de la Nación se presenta en el Cuadro N°3.

En 2011 la asignación del presupuesto aumentó con respecto a 2010 y aumentó en cuanto al porcentaje que representa del Presupuesto de la Nación. La cifra sigue siendo superior al porcentaje exigido por mandato constitucional. Cabe destacar que del presupuesto asignado al TSJ se emplearán 1,2 millardos para hacer frente a los compromisos laborales de los trabajadores activos y 822 millones para los jubilados¹⁵.

Entró en vigencia la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público¹⁶, estableciendo que los altos funcionarios y altas funcionarias, entre quienes se encuentran los magistrados y magistradas del TSJ, Fiscal General de la República, Defensor del Pueblo y Defensor Público, no pueden devengar más de 12 salarios mínimos mensuales, que actualmente equivale a Bs. 14.686, más tres meses de bonos navideños y un bono vacacional por cada año de servicio, que no debe superar los 40 días de salario. Dicha Ley establece un período de dos meses, para que los funcionarios que devenguen un salario superior al límite establecido se ajusten al mismo. Asimismo, la Ley establece que los sueldos de los funcionarios/os serán públicos. Sin embargo, la Sala Constitucional en su sentencia N° 745 del 15.07.11, mediante la cual dio respuesta al amparo interpuesto por la Organización Espacio Público, indicó que el salario de los funcionarios públicos es un asunto que pertenece a la “*esfera privada o intimidad económica de los funcionarios*”. Igualmente, a pesar de que la Ley establece expresamente la prohibición de recibir ingresos adicionales distintos a prestaciones sociales y derechos de autor, la Directiva del TSJ decidió otorgarle a cada uno de los 32 magistrados una tarjeta para gastos de representación con Bs. 10.000 mensuales, medida que de acuerdo a la Presidenta del TSJ no es ilegal, pero va a ser reconsiderada¹⁷.

Asimismo, continúa la carencia de una política destinada a registrar desde los propios tribunales las necesidades reales y a establecer prioridades.

Por otra parte, continúa el sistema de información ubicado en la web del TSJ, que se llama “*Plan Vitrina 2011 Transparencia del Poder Judicial*”¹⁸, destinado a ver cómo se está administrando el presupuesto otorgado al SAJ sin incluir la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) ni la Defensoría Pública. Detalla la asignación presupuestaria y tiene indicadores sobre la ejecución, eficiencia y distribución presupuestaria anual, pero la mayoría de dichos indicadores no se encuentran actualizados y sólo reflejan las cifras de 2008. La información es tan general, que no es posible para el ciudadano común saber cómo se está realizando la ejecución presupuestaria.

Carrera judicial

No se produjeron mayores avances en cuanto a la carrera judicial y la realización de los concursos de oposición. Se continúa haciendo ingresos a la carrera judicial por mecanismos distintos a los establecidos por la Constitución¹⁹.

De acuerdo con el TSJ, en 2010 se designaron 1.479 jueces y juezas, de ellos 206 son provisorios, 858 temporales y 315 accidentales²⁰.

16. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.592 del 12.01.11.

17. Juan Francisco Alonzo: *Morales defiende legalidad del bono pero no descarta anularlo*. En: *El Universal*, 22.07.11, pág.2.

18. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. TSJ posee el sistema de administración más confiable del país [en línea] <<http://bit.ly/hCe3n>>

19. Ver PROVEA: Informe Anual 2006-2007. Caracas, 2007.

20. Datos tomados de las palabras de la presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales, en el Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve. Edgar López. *1.479 jueces del país no gozan de estabilidad en sus cargos*. En: *El Nacional*, 24.02.11, pág. 4.

El Informe 2010 de la CIDH señala que se designaron 245 jueces y juezas no titulares, de los cuales 27% son provisorios, 29% temporales, 42% accidentales y 3% pertenecerían a otras categorías. Es decir, 100% de los 245 jueces y juezas nombradas no fueron designados por concurso público de oposición exigido por el artículo 255 de la Constitución.

Por otra parte, según dicho Informe, el nombramiento de fiscales durante 2010 se ha realizado mediante la publicación en Gaceta Oficial de las Resoluciones del MP, sin ningún tipo de motivación.

La Ley del TSJ de 2010 flexibilizó los requisitos para ser magistrado o magistrada²¹, lo que permitió que jueces, juezas y fiscales sancionados y destituidos²² se postularan para los cargos de magistrados y magistradas del TSJ²³. Finalmente, se designaron 9 magistrados principales y 32 suplentes²⁴, entre quienes la Comisión de Reforma del Poder Judicial de Copei criticó que se designara a Trina Omaira Zurita y Homero Sánchez, por cuanto consideran que “no están capacitados para ejercer el cargo de magistrados, ya que reprobaron la evaluación de lo que es el sistema de justicia del TSJ y eso deja mucho que desear”. Igualmente, el TSJ

designó nueva directiva para 2011-2013, reeligiendo a Luisa Estella Morales y Omar Mora como Presidenta y Vicepresidente²⁵.

Por otra parte, se capacitó a 1.401 abogados de la Universidad Bolivariana en el “Programa en Gerencia Judicial”, a cargo de la Escuela Nacional de la Magistratura²⁶.

Justicia expedita

El retardo procesal es uno de los más graves problemas que presenta el SAJ en Venezuela²⁷. En materia penal, la situación se agudiza. En 2010, ingresaron a nivel nacional 343.389 causas y se decidieron 364.223²⁸. Las cifras reflejadas por el TSJ de las causas que han ingresado y las decididas nos indican que tanto los tribunales como el TSJ acumulan casos de años anteriores.

El Observatorio Venezolano de Prisiones indicó que para 2010 hay 44.851 internos; de ellos, 30.360 se encuentran esperando la culminación del proceso penal, sólo 12.876 están sentenciados y 1.616 en destacamento de trabajo²⁹. Igualmente, continúan las protestas y manifestaciones en los centros penitenciarios, lo cual ha llevado a situaciones como las presentadas en El Rodeo I y II³⁰.

21. Juan Francisco Alonzo: *El TSJ flexibilizó requisitos para ser magistrado*. En: *El Universal*, 31.10.10, pág. 1.
22. Maikel Moreno, destituido por la Comisión de Funcionamiento y Restructuración del Sistema Judicial a petición de la Sala Constitucional del TSJ; Yuri Emilio Buaiz, juez destituido; María del Carmen La Riva Ron, jueza sometida a proceso penal, y Joel Febres Velazco, fiscal removida.
23. Pedro Pablo Peñalosa: *Consejo Moral avala aspiración de jueces sancionados al TSJ*. En: *El Universal*, 2.12.10, pág. 1.
24. Cecilia Caione: *AN juramentó a los nuevos magistrados del TSJ*. En: *El País*, 10.12.10, pág. 20.
25. Ricardo Márquez: *Luisa Estella Morales sigue presidenta del TSJ*. En: *Últimas Noticias*, 24.02.11, pág. 29.
26. Palabras de Luisa Estella Morales en Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve.
27. Aun cuando se han realizado reformas progresistas en el área procesal, tanto en materia penal como en la justicia de niños, niñas y adolescentes, el SAJ no ha podido resolver el problema estructural del retardo procesal inexcusable.
28. Palabras de Luisa Estella Morales en Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve.
29. *4.506 reclusos han sido asesinados en los últimos 12 años en el país*. En: *El Universal*, 16.02.11.
30. Entre los meses de junio y julio se produjo una situación de extrema violencia en esta cárcel, donde inicialmente (el 12.06.11) fallecieron 19 presos. El recinto carcelario fue tomado por funcionarios militares después de 30 días de enfrentamientos con armas entre las fuerzas del Estado y los internos, con un saldo aún no determinado de muertos y heridos.



El Informe de 2010 de la CIDH expresa que ha habido un aumento de 25% en la cantidad de muertes ocurridas en las cárceles venezolanas respecto a 2009, registrando 352 fallecidos a octubre de 2010, y un incremento de heridos de 31% con respecto al año pasado, apuntando un total de 736 hasta el tercer trimestre de 2010. Las organizaciones de la sociedad civil informaron acerca de la falta de control efectivo del Estado sobre los centros penitenciarios, la corrupción imperante y el control que ejercen bandas criminales³¹.

A solicitud del Presidente de la República, quien exhortó el 16.07.11 a los poderes públicos a otorgar beneficios a los políticos presos que se encuentran enfermos³², el PJ tomó la medida de excarcelar a los presos que presentaran enfermedades graves o terminales, 54 en total, 44 de los cuales en julio de 2011 ya se encontraban en sus casas, destacando entre ellos el dirigente político Alejandro Peña Esclusa y el ex comisario de la Policía Metropolitana Lázaro Forero³³. Resalta el inmediato acatamiento de la solicitud presidencial; sin embargo, esa misma solicitud había sido realizada varios meses atrás por familiares y organizaciones políticas y de derechos humanos.

En 2010, los tribunales recibieron 793.116 casos y resolvieron 753.994³⁴. Hasta el 09.10.10, de acuerdo a la información sumi-

nistrada por el TSJ, han ingresado en total 3.616 causas y han sido decididas 4.926, siendo la Sala de Casación Social la que recibió mayor cantidad de causas y la Sala Constitucional la que decidió mayor cantidad de ellas. Las cifras reflejadas por el TSJ de las causas que han ingresado y las decididas nos indican que tanto los tribunales como el TSJ acumulan casos de años anteriores que deciden en un año distinto al que ingresaron. Hay que destacar que al referirnos a decisiones se incluyen los pronunciamientos de no admisibilidad, que constituyen un alto porcentaje de las decisiones del TSJ³⁵.

Ahora bien, en materia de retardo procesal resalta el caso de El Caracazo, en el cual se han realizado varias imputaciones y se inició la audiencia preliminar en dicho proceso³⁶. Sin embargo, los familiares de las víctimas del Caracazo agrupadas en la organización no gubernamental Cofavic señalan que a 22 años de lo sucedido, no han recibido justicia³⁷.

En el caso de El Amparo, en audiencia realizada en la sede de la CIDH el 29.10.10, el Gobierno venezolano aceptó que el caso se investigara en la jurisdicción ordinaria. La Corte ordenó al Estado que entregara un cronograma detallado de todas las gestiones que realizará para investigar los hechos y sancionar a los responsables de la masacre, ocurrida en 1988.

31. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Informe Anual 2010. 07.03.11.
32. En reunión del Consejo de Ministros realizada el 16.07.11 el Presidente expresó: “Me atrevo a hacer un exhorto de mi corazón humanitario a los poderes respectivos para que a estas personas, sin importar quiénes sean, se les dé alguna medida de beneficio cautelar, que vayan a su casa con su familia y que además tengan todo el tratamiento que necesitan?”.
33. Juan Francisco Alonzo: *Morales defiende la legalidad del bono pero no descarta anularlo*. En: *El Universal*, 22.07.11, pág. 1.
34. Palabras de Luisa Estella Morales en Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve. Edgar López: *TSJ insta a los jueces a construir una Venezuela socialista*. En: *El Nacional*, 06.02.11, pág. A5. [en línea] www.tsj.gov.ve.
35. Ricardo Márquez: Comenzó audiencia por hechos del Caracazo. En: *Últimas Noticias*, 22.06.11, pág. 30.
37. Cofavic: A 22 años del Caracazo la crisis continúa. [en línea] <<http://bit.ly/uumL0t>> Consulta del 27.02.11.



El Estado incumplió con dicho mandato. En 18 ocasiones entre noviembre de 2006 y julio de 2011, la Corte ha solicitado información al Estado sin obtener respuesta sobre el desarrollo de las investigaciones, y desde la audiencia de 2010 en dos oportunidades ha exhortado al Estado a entregar el cronograma para la realización de dichas investigaciones³⁸. Hasta el momento sólo se ha cumplido con el pago de las indemnizaciones y reparaciones materiales a los afectados³⁹ y la publicación del fallo en la Gaceta Oficial.

El caso de la masacre de Cantaura, donde el 04.10.82 más de 1.500 soldados, funcionarios de la Disip y PTJ cercaron al Frente Américo Silva y fueron asesinadas 23 personas, se activó por denuncia de familiares ante el MP en 2006⁴⁰.

Igualmente, en el caso de la masacre de Yumare, ocurrida en 1986 y en la que fallecieron 9 dirigentes sociales, hay 47 personas investigadas, 29 fueron imputadas y 14 acusadas; de ellos, uno ha sido sentenciado, el general Alexis Sánchez⁴¹.

Otro caso relevante es el del fiscal Danilo Anderson, en el cual se solicitó la extradición de dos personas vinculadas con los hechos⁴².

En la AN fue aprobada la Ley para sancionar los crímenes, desapariciones, torturas y otras violaciones de los derechos humanos por razones políticas durante el período 1958-1998⁴³. Esta iniciativa, positiva en materia de derechos humanos, debería servir para que se investiguen igualmente las violaciones a los derechos humanos ocurridas después de 1998⁴⁴. El MP continuó realizando algunas actividades en el marco de la iniciativa de este proyecto, tales como ubicar fosas comunes donde se encuentran víctimas de estos hechos y realizar exhumaciones; igualmente, designó fiscales especiales para que trabajen en las investigaciones relacionadas con la Ley⁴⁵.

Garantías procesales

En cuanto al juicio de los ex comisarios por los hechos del 11.04.02, se interpuso denuncia ante la CIDH por las violaciones ocurridas durante el proceso judicial que

38. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Información a los peticionarios del nuevo exhorto realizado el 05.07.11 al Estado de Venezuela para que informe a la Corte sobre las investigaciones que debe realizar para investigar los hechos, sancionar a los responsables, precisar quiénes llevarán esas investigaciones y las fechas de las gestiones.
39. 95% de las indemnizaciones se pagaron durante el gobierno del presidente Rafael Caldera y el resto se pagó en 2005.
40. Este caso ha venido avanzando en los últimos cuatro años lentamente mediante la realización de exhumaciones y otras investigaciones.
41. D'yahana Morales: *Yumare sigue sumida en temor y silencio 25 años después de la masacre*. En: *Correo del Orinoco*, 15.05.11, pág. 5.
42. *Solicitarán extradición de dos personas vinculadas con muerte de Danilo*. En: *Diario VEA*, 10.11.10, pág. 2.
43. La aprobación de la ley constituye un avance en la lucha contra la impunidad. Si bien no fueron consideradas buena parte de las observaciones presentadas por Provea, su contenido permitirá avanzar en saldar una deuda con miles de familiares y víctimas de las violaciones de derechos humanos que se produjeron antes del gobierno del presidente Chávez.
44. La ley estableció como límite las violaciones ocurridas hasta 1998; sin embargo, después de esa fecha han ocurrido otras graves violaciones a los derechos humanos que tampoco pueden quedar impunes.
45. En el lapso bajo análisis, el MP adelantó investigaciones en los casos de las masacres de Cantaura y Yumare y algunas desapariciones forzadas que ocurrieron en la década de los años 60.



duro 6 años⁴⁶. Cabe destacar que el MP sólo se avocó a 3 de las 79 investigaciones que fueron solicitadas, en las que presuntamente actuaron más de 67 personas con armas de fuego y ninguna está presa⁴⁷.

La Sala Constitucional dictó sentencia desapplicando el artículo 213 de la Ley de Bancos, que entró en vigencia en diciembre de 2010 y luego fue reformada en marzo de 2011. Es decir, aplicó la nueva ley pero con el tipo penal de la norma extinta. En diciembre se eliminó el delito de distracción de fondos de ahorristas y en marzo se incluyó la infracción y su pena. Actualmente existen 19 personas detenidas por las intervenciones que causaron la minicrisis bancaria, 3 son accionistas de los bancos y 16 empleados, entre gerentes y vicepresidentes⁴⁸. El caso es que en la defensa de dichos ciudadanos se solicitó que en virtud de lo anterior se eliminara el delito en las imputaciones de los acusados. Al respecto la Sala señaló que, según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se prohíbe la despenalización de conductas que afecten derechos fundamentales, sin tomar en cuenta que los delitos

bancarios no están considerados como afectación a los derechos fundamentales.

En relación con el caso de la jueza María Lourdes Afiuni, en marzo de 2010 se presentaron varias solicitudes judiciales para recibir tratamiento médico en un hospital civil, lo cual fue negado. El primer examen médico se realizó el 23.07.10 en el Hospital Militar, y su resultado tardó más de un mes en llegar al tribunal⁴⁹. Actualmente se le otorgó medida de arresto domiciliario, pero con limitaciones como prohibición de declarar a la prensa⁵⁰ y otras. En relación con el acceso a visitas a la celda de la jueza Afiuni, no podían ingresar ni médicos, ni sacerdotes, ni organizaciones internacionales. El 10.12.10, la Corte IDH dictó medidas cautelares solicitando que se le garantice la vida e integridad física, psíquica y moral. Tanto el Grupo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos⁵¹ como el Parlamento Europeo⁵², la Relatora Especial sobre la Independencia de Jueces⁵³ y la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁵⁴ han emitido distintos pronunciamientos sobre el caso de la jueza Afiuni a lo largo de 2010.

46. *Elevaron a la CIDH el caso de los comisarios condenados por el 11-A*. En: *Versión Final*, 23.11.10, pág. 7.

47. José Gregorio Martínez: *"El caso del 11-A tiene un rosario de 'no' todo el tiempo"*. En: *La Verdad*, 24.03.11, pág. A6.

48. Carjuan Cruz: *Rechazan desapplicación de artículo en Ley de Bancos*. En: *El Mundo*, 06.06.11, pág. 14.

49. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe Anual 2010. 07.03.11.

50. Sheyla G. Urdaneta: *Apelan decisión que prohíbe a Afiuni declarar a la prensa*. En: *La Verdad*, 10.02.11, pág. A.

51. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Opinión N° 20/2010 (República Bolivariana de Venezuela) adoptada el 03.09.10, en relación al caso de la detención en Venezuela de la jueza María Lourdes Afiuni Mora.

52. Resolución del Parlamento Europeo del 08.07.10 sobre Venezuela, en particular el caso de María Lourdes Afiuni, disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2010-0289+0+DOC+XML+V0//ES>.

53. Statement by the United Nations Human Rights Council Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers, Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva. TERRORISM AND GLOBAL SECURITY: THREATS TO THE INDEPENDENCE OF THE JUDICIARY IN A CHANGING WORLD. INTERNATIONAL ASSOCIATION OF WOMEN JUDGES, 2010 10TH BIENNIAL INTERNATIONAL CONFERENCE, SEOUL, REPUBLIC OF KOREA, May 12, 2010.

54. Statement by Ms. Navanethem Pillay United Nations High Commissioner for Human Rights, International Association of Women Judges, Jubilee Biennial Conference, Seoul, 12 May 2010.



Ser juzgado por el juez natural

Durante el período en estudio no se pudo obtener información sobre civiles procesados en tribunales militares, por cuanto la Corte Marcial⁵⁵ no publicó sentencias en su página web ni se conoció de denuncias recibidas en organizaciones de derechos humanos.

Acceso a la justicia

De acuerdo a información del propio TSJ, en 2011 hay un total de 1.914 jueces y juezas⁵⁶. Continúa existiendo una necesidad de mayor cantidad de defensores públicos, pues aunque la actuación de la Defensoría Pública ha diversificado sus competencias, siguen siendo pocos para la población del país.

En relación con el caso de Sabino Romero Izarra⁵⁷, cacique y activista por los derechos del pueblo Yukpa, detenido el 13.10.09 cuando se suscitaban hechos de violencia en la zona del río Yaza, Sierra de Perijá, estado Zulia, él está siendo sometido a la justicia ordinaria. También el cacique Olegario Romero y el indígena wayuú Alexander Fernández fueron sometidos a la justicia ordinaria, a pesar de que tanto la Constitución como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas de 2005 reconocen el derecho de los pueblos indígenas para resolver sus controversias de conformidad con sus propios mecanismos de justicia⁵⁸.

Ministerio Público

De acuerdo al informe de dicho organismo correspondiente a 2010, ingresaron 632.843 denuncias por presunta comisión de hechos punibles. De 102.553 presentaciones hechas ante los tribunales por fiscales por aprehensiones flagrantes, 18 se encuentran relacionadas con derechos fundamentales. Se realizaron 133.636 imputaciones, de las cuales 1.012 están relacionadas con derechos fundamentales.

Se crearon 5 fiscalías con competencia en materia de salud y seguridad laboral.

Específicamente señala, en cuanto a la disminución del retardo procesal, que se celebraron 558 audiencias en los establecimientos penitenciarios⁵⁹ y se difirieron 2.564 audiencias.

Entre otras actuaciones, destaca que la Fiscalía logró concluir aproximadamente 20 millones de causas acumuladas previamente a la entrada en vigencia del Código Orgánico Procesal Penal⁶⁰. Igualmente, el Ministerio Público creó un fondo para protección de víctimas y testigos⁶¹.

Junto a estas acciones positivas, se pudo constatar algunas actuaciones de la Fiscal General que dan respaldo casi inmediato a declaraciones o medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional, que en algunos casos constituyen o incitan a violaciones a los derechos humanos, lo cual debilita los necesarios contrapesos ins-

55. Corte Marcial [en línea] www.tsj.gov.ve. Consulta del 01.11.11.

56. Palabras de Luisa Estella Morales en Discurso de Apertura del Año Judicial 2011 [en línea] www.tsj.gov.ve.

57. Ver en este informe el capítulo Derechos de los Pueblos Indígenas.

58. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Informe Anual 2010*. 07.03.11.

59. Penitenciaría General de Venezuela, Rodeo I y II, Yare I, II y III, Urbana y AMC.

60. *MP logra concluir 20 millones de causas sin resolver durante vigencia del Código de Enjuiciamiento Criminal*. En: *Ciudad Caracas*, 15.09.11, pág. 4.

61. *MP creó fondo de protección de víctimas y testigos*. En: *Correo del Orinoco*, 15.07.11, pág. 5.

62. Ver en este informe capítulo Derecho a la Manifestación Pacífica.



titucionales que deben funcionar en toda democracia, tal como la creciente tendencia de la FGR de ser instrumento para la represión de la protesta social iniciando investigaciones penales contra estudiantes, campesinos, trabajadores, activistas comunales y sindicalistas que exigen sus derechos a través de la movilización de calle o acciones en el marco de la ley, como paros y huelgas⁶². Ante las cifras reflejadas en el Informe Anual 2010 del MP, algunos sectores de la sociedad civil manifestaron su descontento con el desempeño de dicho ente, debido a que la impunidad se mantiene en 91,27%, en casos de corrupción 81,43%, en violaciones a derechos humanos 97,08% y violencia de género 87,94%⁶³.

Defensoría del Pueblo

En el Informe Anual correspondiente a 2010, realizado por la Defensoría del Pueblo (DP) en marzo de 2011, en relación con su gestión durante ese período, señala que en 2010 se recibió un total de 27.919 denuncias,

de las cuales 45,1% son sobre violaciones a derechos humanos y 49,7% sobre materias varias. En relación con las denuncias recibidas sobre derechos humanos, de un total de 6.285, 18,1% están relacionadas con el debido proceso, incrementándose en 64% en comparación con el año 2009. Igualmente indica el Informe que, de dichas denuncias relacionadas con violaciones de derechos humanos, 6,7% son contra los Tribunales de la República y 3,8% contra la FGR. En relación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de 825 denuncias 1,7% están relacionadas con el debido proceso. La DP solicitó la nulidad de los artículos 13.3, 16.2 y 22 del Código Penal, por cuanto considera que la pena accesoria de la “*sujeción a la vigilancia de la autoridad*” violenta el derecho constitucional a la libertad personal⁶⁴. Sin embargo, persisten las actuaciones y declaraciones de la Defensora del Pueblo que apoyan la utilización del SAJ como medio de represión a la protesta⁶⁵.

63. Cecilia Caione: *Solórzano: Índice de impunidad es 91,27%*. En: *Últimas Noticias*, 28.03.11, pág. 20.

64. Juan Francisco Alonzo: *Exigen al Supremo anular parte del Código Penal*. En: *El Universal*, 14.10.10, pág. 1-2.

65. *Defensora respalda a la PNB en caso de los 35 detenidos*. En: *Versión Final*, 17.11.10, pág. 2.



El SAJ como medio de represión a la protesta. Caso Rubén González

El dirigente sindical Rubén GONZÁLEZ, secretario general del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera del Orinoco (Sintraferrominera), quien fue detenido el 24.09.09 junto con otros sindicalistas después de liderar una paralización de labores en la Ferrominera del Orinoco en protesta contra el incumplimiento de los compromisos establecidos en la convención colectiva, estuvo privado de libertad al imputársele los delitos de agavillamiento, instigación a delinquir, restricción a la libertad del trabajo e incumplimiento del régimen especial de zonas de seguridad¹. La CIDH coincide con el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en

que constituye un motivo de preocupación “*la acumulación de delitos a los que se enfrentan [estos sindicalistas] por actividades relacionadas con el ejercicio de derechos sindicales*”. Posteriormente, el 18.11.10, el Consejo de Administración de la OIT, con base en el 358° informe del Comité de Libertad Sindical, pidió al Gobierno venezolano que pusiera en libertad a Rubén González². El Tribunal Sexto de Juicio en función penal del estado Bolívar dictó sentencia condenándolo a 7,5 años de prisión. La Sala de Casación Penal del TSJ ordenó la excarcelación bajo libertad condicional con medida de presentación cada 15 días y prohibición de salir del país³.

1. Información proporcionada en la audiencia “*Institucionalidad democrática y defensores de derechos humanos en Venezuela*”, durante el 140° período ordinario de sesiones de la CIDH.
2. Disponible en: <<http://www.derechos.org/ve/proveaweb/?p=8636>>
3. Ver en este Informe capítulo Derecho de los Trabajadores..

El Estado venezolano y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En el Informe de 2010, la CIDH refleja su preocupación por los elementos que señalamos a lo largo del presente capítulo que reflejan violaciones del derecho a la justicia por parte del Estado venezolano. Se ha solicitado hacer una visita de observación, a lo cual el Estado se ha negado.

Persiste la posición del Estado venezolano de desconocer las sentencias dictadas por la Corte IDH, alegando que las sentencias deben ser interpretadas de acuerdo a las nor-

mas internas de los países¹. Un ejemplo de ello son las sentencias de la jueza Chocrón y la sentencia dictada en el caso de Leopoldo López, mediante la cual se estableció que su inhabilitación política violaba sus derechos. Igualmente destacan los casos de El Amparo, El Caracazo, Desapariciones Forzadas en Vargas, Retén de Catia, Corte Primera, RCTV-Globovisión, Jueza Reverón y Barreto Leiva, en los cuales el Estado venezolano sigue en deuda en cuanto a su cumplimiento².

1. Dorys Villarroel: *Presidenta del TSJ se expone a sanciones por desacato*. En: *El Nacional*, 6.09.11, pág. 2. Ingrid Bravo: *Morales: Fallos deben respetar la Constitución*. En: *Últimas Noticias*, 5.09.11, pág. 16.
2. Nailibeth Parra Carvajal: *El Estado no ha cumplido con ninguna sanción de la CIDH*. En: *La Verdad*, 07.03.11, pág. A.7.